

SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL

Sección Otros Servicios. Depósito de Efectos y Piezas de Convicción

Nº Depósito: 50992/19

Nig: 20.05.1-16/008346

Causa: EJECUTORIA 1541968/2018

Juzgado: SERVICIO COMUN PROCESAL DE EJECUCION. SECCION PENAL (Donostia)

EDICTO

D/Dª ROSARIO REDONDO FERNANDEZ Letrado/a de la Administración de Justicia del Servicio Común Procesal de Ejecución. Sección Otros Servicios. Depósito de Efectos y Piezas de Convicción.

HAGO SABER: Que en el expediente de subasta seguido en dicho este Servicio con el nº EJE 1541968/2018 dimanante del procedimiento Abreviado 289/17 del Jdo. de lo Penal nº 3 (Donostia) se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

UN UNICO LOTE:

UN RELOJ MARCA JAGUAR, UN RELOJ MARCA LOTUS Y UN RELOJ MARCA CASIO.

VALOR DE LA TASACION: 250 EUROS

La subasta tendrá lugar en la sala de vistas nº 13 del Palacio de Justicia sita en TERESA DE CALCUTA, S/N C.P. 20012 el día TRECE DE MARZO DE 2020, a las 10 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado correspondiente en el Banco Santander referencias 5315/0000/78/1968/18 o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en

todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- No podrá reservarse la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con la condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% de avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. En otros casos se estará a lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

5.-La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos y a los que se ha hecho mención.

.-Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En DONOSTIA - SAN SEBASTIAN, a seis de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA